



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

**VISTO:**

El Expediente N° 107564-EDU-16 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho expediente se tramitan actuaciones referidas a la implementación de la Escuela Secundaria de Río Negro;

Que la Ley Orgánica de Educación N° F 4819 establece, entre otras, que la Educación es prioridad para el Estado Provincial por cuanto configura una práctica social, política, cultural y pedagógica que contribuye a la democratización de la cultura y a la construcción de una sociedad justa y solidaria, con el objeto de desterrar la desigualdad de origen, respetar los derechos humanos, la diversidad cultural, las libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico sustentable y la justicia social de la provincia;

Que la Provincia de Río Negro adhiere a los acuerdos político-educativos de alcance nacional sobre aprendizajes fundamentales, relevantes, valiosos y básicos que todos los estudiantes tienen derecho de aprender en el sistema educativo nacional.

Que mediante Resolución N° 3991/16 y 4162/16 se aprueban las Estructuras Curriculares correspondientes al Ciclo Básico y al Ciclo Orientado de la ESRN;

Que la Resolución N° 3992/16 determina en el Anexo I las Orientaciones de las ESRN;

Que por Resolución N° 945/17 se aprueba el Diseño Curricular para el Ciclo Básico y Ciclo Orientado;

Que la organización académica del diseño curricular es por Áreas de Conocimiento y cada una de ellas ocupa un tiempo escolar diario de manera de promover la multialfabetización;

Que las Áreas de Conocimiento conllevan un aspecto disciplinar, multidisciplinar e interdisciplinar que implica un espacio de encuentro y construcción de propuestas pedagógicas mediante el trabajo colaborativo;

Que dicha especificación se ha puesto a consideración del territorio, a través de las supervisiones correspondientes, a fin de corroborar lo previsto en este análisis y tener en cuenta las propuestas o situaciones que se presentan en las escuelas;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es necesario especificar en las cajas curriculares, los tiempos/carga horaria de cada campo disciplinar intervinientes en las Áreas de Conocimiento de la Formación General del Ciclo básico y Ciclo Orientado y Formación Específica del Ciclo Orientado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- APROBAR a partir de la presente, las especificaciones de la carga horaria en la caja curricular aprobada por Resolución N° 3991/16, de las/os docentes de cada campo disciplinar que intervienen en las Áreas de Conocimiento del Ciclo Básico y Ciclo Orientado tanto de la Formación General como de la Formación especificaciones, que obran en los Anexos que se detallan y que forman parte de la presente norma:

Anexo I: Formación General del Ciclo Básico y Ciclo Orientado

Anexo II: Formación específica de las orientaciones

- Bachiller en Arte-Audiovisuales
- Bachiller en Arte- Artes Visuales
- Bachiller en Arte-Música
- Bachiller en Arte-Teatro
- Bachiller en Ciencias Naturales
- Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades
- Bachiller en Comunicación
- Bachiller en Economía y Administración
- Bachiller en Educación Física
- Bachiller en Educación
- Bachiller en Físico Matemática
- Bachiller en Informática
- Bachiller en Lenguas
- Bachiller en Turismo

ARTÍCULO 2°.- INCORPORAR las especificaciones aprobadas en el artículo precedente, en la Resolución N° 3991/16.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Secundaria, a los Consejos Escolares a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, al Área de Programación Educativa, a la Subsecretaría de Innovación, Calidad Educativa y Planeamiento, a las Supervisiones de Educación Secundaria, por su intermedio a los establecimientos respectivos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 5374  
DES/SGlg.-

Prof. Fabio SOSA  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
de Río Negro